

**“Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia para la Mejora de los Servicios brindados a la Población Peruana”
(PMSAJ– Primera Etapa)**

Contrato de Préstamo N° 2534/OC-PE

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE CUATRO (04) ESTUDIOS DEL COMPONENTE 3: MAYOR INSTITUCIONALIDAD PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL RENAESPPE, DEL PIP: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE DETENIDOS Y SENTENCIADOS A PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD EFECTIVA RENAESPPE – FISCALÍA DE LA NACIÓN”, CON CÓDIGO SNIP 270042

1. Antecedentes:

Relacionados al Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia (PMSAJ)

El 28 de diciembre del año 2011, mediante Decreto Supremo N° 248 - 2011- EF, el Consejo de Ministros del Perú aprobó una operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el objetivo de financiar parcialmente la Primera Etapa del Programa "Modernización del Sistema de Administración de Justicia para la Mejora de los servicios brindados a la Población Peruana - PMSAJ Primera Etapa", en adelante el Programa.

Para el efecto, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron con fecha 09 de enero de 2012 el Contrato de Préstamo 2534/OC-PE en el que se establecen los términos y condiciones para el financiamiento del PMSAJ-Primera Etapa, cuyo costo total asciende a US\$ 36 millones de dólares.

El Programa, identificado con código PROG-015-2006 y declarado viable por la Dirección General de Política de Inversiones (DGPI-MEF), a través del Oficio N° 042-2011-EF/63.01, Informe Técnico N° 02 - 2011-EF / 63.01, de fecha 27 de abril de 2011; el Programa tiene como objetivo general el de brindar una adecuada prestación del servicio del Sistema de Administración de Justicia a la población peruana, a través de cuatro (04) componentes:

- Comp.1: Mayor cobertura del Sistema de Administración de Justicia con menor carga y mayor acceso;
- Comp.2: Mejor interoperabilidad entre las instituciones del Sistema de Administración de Justicia (SAJ);
- Comp.3: Eficiente capacidad de Planificación en el SAJ; y
- Comp.4: Adecuadas condiciones para la resocialización del adolescente infractor.

El Programa representa la materialización de una parte de propuestas de reforma contenidas en el Plan de Reforma Integral de la Administración de Justicia, elaborado por la Comisión Especial de Reforma Integral de la Administración de Justicia (PNRIAJ-CERIAJUS) y ha sido diseñado bajo un enfoque sistémico, orientado a enfrentar de manera integral la problemática del Sistema de Administración de Justicia.

Las entidades beneficiarias de la primera fase del Programa son: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS), Poder Judicial (PJ), Ministerio Público-Fiscalía de la Nación (MPFN)¹, Academia de la Magistratura (AMAG), Consejo Nacional de la Magistratura (CNM), Tribunal Constitucional (TC), Ministerio del Interior (MININTER) e Instituto Nacional Penitenciario (INPE).

El MPFN, es uno de los beneficiarios del Programa mediante el PIP: "Mejoramiento de los Servicios de Información del Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva RENAESPPE – Fiscalía de la Nación", con código SNIP 270042.

Mediante Oficio N° 011-2017-MP-FN-GG/OCPLAP/OPLAN, de fecha 16 de enero de 2017, el Gerente de Planeamiento del MPFN, comunica al Director Ejecutivo del PMSAJ, sobre la Opinión favorable emitido al PIP, mediante Informe Técnico N° 02-2017-MP-FN-GG/OCPLAP-OPI, de fecha 16 de enero de 2017.

Mediante Oficio N° 186-2017-JUS/OGPP, de fecha 26 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINJUS, comunicó a la Directora General de Inversión Pública (DGIP-MEF), la aprobación del PIP RENAESPPE mediante Informe N° 007-2017-MINJUS (OPI-JUSTICIA), de fecha 26 de enero de 2017.

Mediante Oficio N° 0330-2017-EF/63.01, de fecha 06 de enero de 2017 la Directora de la Dirección General de Inversión Pública del MEF, comunico al responsable de la OPI-MINJUS, la declaración de VIABILIDAD del PIP RENAESPPE, por un monto de inversión de S/. 1,530,713.00, esto mediante Informe Técnico N° 012-2017-EF/63.01, de fecha 03 de febrero de 2017.

Mediante Oficio N° 114-2017-UE-PMSAJ-MINJUS, de fecha 06 de marzo de 2017, el Director Ejecutivo del PMSAJ, comunica al Gerente de Oficina de Proyectos y Cooperación Técnica Internacional del MPFN, el compromiso de financiar la ejecución completa de los componentes: Comp.1. Adecuada arquitectura informática para adoptar nuevas herramientas tecnológicas y gestión de la información; y Comp.3. Mayor institucionalidad para la gestión de la información, del PIP RENAESPPE.

Relacionados al Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva (RENAESPPE)

El RENAESPPE, se inició con la suscripción de la Carta de Entendimiento el 23 de enero de 1992 que involucró la participación del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica representado por la Embajada y la Agencia para el Desarrollo Inter - AID, el gobierno peruano por el Ministro del Interior y Ministerio Público, y para el apoyo de la parte técnica el Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente - ILANUD. El objetivo es la protección y respeto irrestricto de los Derechos Humanos.

Actualmente el RENAESPPE administra una Base de Datos con información de los detenidos y sentenciados a pena privativa de libertad efectiva a nivel nacional por todo tipo de delitos, realizando un seguimiento estadístico de todas las etapas del proceso penal, constituyéndose en una importante fuente de información para los operadores de justicia como para los ciudadanos e incorporando así mismo información de los detenidos menores de edad en su base de datos desde abril del 2015.

¹ Con fecha 6 de enero de 2015, el Programa recibió Carta N° 4-2015 del BID en la que remite copia del Contrato Modificatorio N° 01 del Contrato de Préstamo 2534/OC-PE que posibilitó la incorporación del MPFN como entidad beneficiaria del Programa.

Sin embargo, esta nueva posición exige mayores retos, tales como un mejoramiento en los servicios de provisión de información, mismos que sin embargo deben desarrollarse bajo una óptica de interoperabilidad con otras instituciones que conforman el Sistema de Administración de Justicia – SAJ.

Se debe precisar además que los avances continuos en cuanto a tecnologías de información, y acopio de la misma en tiempo real, han condicionado nuevos requerimientos que el actual sistema de RENADESPLE no los cubre. Este tema se ahonda más en la descripción de la problemática existente.

Poniendo de manifiesto una vez más su iniciativa y pro actividad, la presidencia del RENADESPPLE viene gestionando con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), una serie de consultorías orientadas a definir un modelo de servicios de información que permita una interoperabilidad con los demás agentes que conforman el Servicio de Administración de Justicia – SAJ a fin de generar y gestionar información de calidad posible de ser consultada en tiempo real y sin margen de error.

2. Objetivo general del servicio de la consultoría:

El presente término de referencia tiene como objetivo contratar a una firma consultora quien se encargara de elaborar los estudios previstos en el componente 3 del Proyecto.

3. Objetivos específicos de la consultoría:

El presente término de referencia tiene como objetivo contratar a una firma consultora quien se encargara de elaborar los siguientes estudios:

- Elaborar el marco normativo internacional y nacional de las obligaciones del Estado peruano para la constitución de políticas públicas sobre los derechos de las personas privadas de libertad.
- Describir la política pública actual aplicada por los actores del Sistema de la Administración de Justicia peruano sobre las personas privadas de libertad.
- Describir el estado situacional y utilidad del RENADESPPLE para los actores del Sistema de Administración de Justicia (SAJ), la academia y la ciudadanía.
- Generar evidencia para la toma de decisiones de políticas públicas sobre personas privadas de la libertad.

4. Alcance y enfoque del servicio de la consultoría:

El alcance del desarrollo de esta consultoría se ha dividido en cuatro etapas secuenciales.

- La primera etapa corresponde a una descripción de las obligaciones generales del Estado peruano firmadas a nivel de las Naciones Unidas y a nivel del Sistema Interamericano de Derechos Humanos para la constitución de políticas públicas aplicadas sobre las personas privadas de la libertad; esta segunda etapa se desarrollara a través de una sistematización y análisis normativo y de decisiones internacionales.
- La segunda etapa corresponde en describir las políticas públicas aplicadas por los actores del Sistema de la Administración de Justicia peruano sobre personas privadas de libertad; esta descripción deberá contener una descripción detallada de las funciones de los actores; de las actividades que realiza, de los recursos con que cuenta y de los resultados obtenidos.

- La tercera etapa consiste en describir el estado situacional y utilidad del RENADESPPLE para los actores del Sistema de Administración de Justicia (SAJ), la academia y la ciudadanía; en esta etapa se deberá describir detalladamente el flujo de información del RENADESPPLE tanto a nivel de inputs como de outputs; la composición de la estructura de variables recogidas por el banco de datos; la descripción de la utilidad de las variables para cada uno de los actores del Sistema de Administración de Justicia; y la descripción de la utilidad de esta información para el cumplimiento de sus obligaciones.
- La cuarta etapa consiste en generar evidencia para la toma de decisiones pública en políticas públicas sobre personas privadas de la libertad; en esta etapa se deberá estructurar y describir las principales variables e indicadores en función del banco de datos del RENADESPPLE; y estructurar un modelo de reporte de políticas dirigido a los actores del Sistema de Administración de Justicia.

La presente consultoría se encargará de la elaboración de estudios, los cuales en general deben contener dos enfoques: i) el enfoque de derechos humanos; y, ii) el enfoque de políticas públicas basadas en evidencia.

5. Metodología

La firma consultora deberá definir la metodología más adecuada a aplicar con la finalidad de alcanzar los objetivos de la consultoría.

6. Actividades a realizar:

La firma consultora deberá considerar como mínimo la realización de las siguientes actividades:

- Elaboración del plan de trabajo y el índice aproximado.
- Elaboración de un Informe final, incluye el CD con la información recogida y sistematizada del Estudio sobre las obligaciones generales del Estado peruano a nivel de los tratados internacionales firmados respecto a los derechos fundamentales para la constitución de políticas públicas.
- Elaboración de un Informe final, incluye el CD sobre las políticas públicas aplicadas por los actores del Sistema de la Administración de Justicia peruano sobre personas privadas de libertad.
- Elaboración de un Informe final, incluye el CD sobre el estado situacional y utilidad del RENADESPPLE para los actores del Sistema de Administración de Justicia (SAJ), la academia y la ciudadanía.
- Elaboración de un Informe final, incluye el CD sobre la generación evidencia para la toma de decisiones pública en políticas públicas sobre personas privadas de la libertad.

7. Plazo de Ejecución y duración del servicio

El plazo total del servicio de consultoría es de hasta 210 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma de contrato.

8. Productos:

La firma consultora que brinde el servicio deberá presentar los siguientes productos:

Prod.	Entregables	Actividades	Duración	Valor Proporcional
Prod. 1	Presentación del Plan de Trabajo	Elaborar un cronograma y metodología de trabajo para la elaboración de los cuatro estudios	5 días	5%
Prod. 2	Estudio sobre las obligaciones generales del Estado peruano a nivel de los tratados internacionales firmados respecto a los derechos fundamentales para la constitución de políticas públicas.	Revisión de normas y decisiones internacionales.	25 días	20%
		Informe inicial que incluye el plan de trabajo y el índice aproximado		
		Revisión de normas y decisiones nacionales, así como documentos de gestión		
Prod. 3	Estudio sobre las políticas públicas aplicadas por los actores del Sistema de la Administración de Justicia peruano sobre personas privadas de libertad.	Entrevistas semiestructuradas	60 días	25%
		Revisión de normas y documentos de gestión nacional		
		Revisión de base de datos existentes		
		Informe inicial que incluye el plan de trabajo y el índice aproximado		
		Informe final, incluye el CD con la información recogida y sistematizada		
Prod. 4	Estudio del estado situacional y utilidad del RENAESPPE para los actores del Sistema de Administración de Justicia (SAJ), la academia y la ciudadanía.	Entrevistas semiestructuradas	60 días	25%
		Revisión de normas y documentos de gestión nacional		
		Revisión de base de datos existentes		
		Informe inicial que incluye el plan de trabajo y el índice aproximado.		
		Informe final, incluye el CD con las información recogida y sistematizada		
Prod. 5	Estudio de la generación evidencia para la toma de decisiones pública en políticas públicas sobre personas privadas de la libertad.	Entrevistas semiestructuradas	60 días	25%
		Revisión de normas y documentos de gestión nacionales		
		Revisión de base de datos existentes		
		Revisión de literatura científica		
		Informe inicial que incluye el plan de trabajo y el índice aproximado		
Informe final, incluye el CD con las información recogida y sistematizada				

El pago del último producto (producto N° 05) estará sujeto a la no objeción del BID.

9. Lugar de prestación del servicio

Av. Abancay cdra. 5 s/n, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

10. Perfil de la Empresa y del Personal Clave

La firma consultora deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

- Experiencia General no menor a 05 años en la prestación de asesorías y/o programas de formación especializado dirigido sector público y/o privado.

- Experiencia Específica no menor a 05 años en la formulación de propuestas y/o programas de formación relacionados con el objeto de la consultoría.

10.1 Personal Clave

Se espera contar durante toda la consultoría, como mínimo, con el siguiente equipo Profesional:

Consultor 1: coordinador

- Formación académica: Licenciado en economía, sociología, antropología, derecho, políticas públicas, o en temas afines, con estudios de postgrado.
- Experiencia general: Experiencia laboral general no menor a 5 años.
- Experiencia específica: Experiencia mínima de 5 años en: i) seguimiento o evaluación de programas, políticas o proyectos; o ii) experiencia en investigación o análisis de políticas públicas; o iii) docencia en temas de gestión pública, políticas públicas, economía, estadística o afines al sector evaluado.

Consultor 2: especialista

- Formación académica: Licenciado en derecho, políticas públicas, o en temas afines, con cursos, diplomas y/o estudios de postgrado en derechos humanos, derechos de mujer o afines.
- Experiencia general: Experiencia laboral general no menor a 5 años.
- Experiencia específica: Experiencia mínima de 5 años en: i) experiencia en proyectos y/o consultorías relacionados a derechos humanos, administración de justicia, políticas públicas, personas privadas de libertad, enfoque de género, interculturalidad, políticas públicas y/o grupos en situación de especial protección; ii) docencia en temas de derechos humanos, ciencia política y temas afines.

Consultor 3: especialista

- Formación académica: Licenciado en economía, sociología, antropología, derecho, políticas públicas, o en temas afines, con estudios de postgrado.
- Experiencia general: Experiencia laboral general no menor a 4 años.
- Experiencia específica: Experiencia mínima de 4 años en: i) experiencia en investigación, análisis de políticas públicas y/o diseño y uso en métodos y herramientas cualitativas, así como métodos cuantitativos; o iii) docencia en temas de gestión pública, políticas públicas, métodos y herramientas cualitativas y cuantitativas

11. Costos de la asesoría

El monto estimado de los servicios de consultoría de elaboración de los estudios es S/. 140,000.00 (Ciento cuarenta mil nuevos soles), este monto incluye todos los impuestos de ley y gastos que se incurran para ofrecer el servicio.

12. Forma de pago

El pago se realizará a la contraprestación del servicio, previa conformidad, según el siguiente cuadro.

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PLAZOS	Monto (S/.)	Valor Proporcional
Producto 1	Elaboración del Plan de Trabajo.	5 días	7,000.00	5%
Producto 2	Estudio sobre las obligaciones generales del Estado peruano a nivel de los tratados internacionales firmados respecto a los derechos fundamentales para la constitución de políticas públicas.	25 días	28,000.00	20%
Producto 3	Estudio sobre las políticas públicas aplicadas por los actores del Sistema de la Administración de Justicia peruano sobre personas privadas de libertad.	60 días	35,000.00	25%
Producto 4	Estudio del estado situacional y utilidad del RENAESPPE para los actores del Sistema de Administración de Justicia (SAJ), la academia y la ciudadanía.	60 días	35,000.00	25%
Producto 5	Estudio de la generación evidencia para la toma de decisiones pública en políticas públicas sobre personas privadas de la libertad.	60 días	35,000.00	25%

13. Coordinación y Supervisión

La coordinación y supervisión por parte del RENAESPPE estará a cargo del Gerente de Coordinación Administrativa del RENAESPPE, y por parte del Programa (PMSAJ) el Supervisor de Proyectos de Planificación del SAJ de la UE PMSAJ MINJUS o a quien designe el Director Ejecutivo del Programa.

14. Proceso de presentación y revisión de entregables

El Proceso se iniciará con revisión y visto bueno del supervisor del componente 3 "Mayor institucionalidad para la gestión de la información", con ello el área usuaria (Gerente del RENAESPPE) lo formalizará ante la Oficina de Enlace (Gerente de la Oficina de Proyectos y Cooperación Técnica Internacional) el cual procederá a solicitar la ejecución al Programa ACCEDE, por parte del Programa estará a cargo el Supervisor de Proyectos de Planificación del SAJ de la UE PMSAJ MINJUS o a quien designe el Director Ejecutivo del Programa.

El supervisor del componente 3, acompañará el proceso y revisará todos los entregables.

15. Conformidad de pago

La conformidad del servicio será emitida por el Supervisor de Proyectos de Planificación del SAJ de UE PMSAJ MINJUS o a quien designe el Director Ejecutivo del Programa, previa evaluación, aceptación y conformidad de la Presidencia de la Comisión Coordinadora del RENAESPPE.

La conformidad al pago será otorgada por el Director Ejecutivo del PMSAJ.

16. Penalidades

Si la firma consultora incurre en retraso injustificado en la ejecución del servicio, el Programa aplicará en todos los casos una penalidad por cada día calendario de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F: 0.40 para plazos iguales o menores a sesenta (60) días

Monto: Monto del producto

Plazo en días: Plazo para la elaboración del entregable/producto

El monto máximo total de penalidad será el diez por ciento (10%) del monto total del servicio a pagar, superado este porcentaje el Programa podrá rescindir el contrato.

La penalidad no sólo se aplicará a la entrega de los productos sino también al levantamiento de observaciones y cualquier otra prestación establecida en el presente término de referencia.

Esta penalidad será deducida del pago final o si fuese necesario se procederá a solicitar a la firma consultora el abono directo a favor del proveedor; esta condición será determinada por el Supervisor del CONTRATO en el momento solicitar la aplicación de la penalidad.

La definición de retraso se ajusta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas.

17. Confidencialidad de la Información

La firma consultora se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones del RENAESPPE a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido la firma consultora y su equipo de trabajo deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales y jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del RENAESPPE, no pudiendo el consultor usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por el RENAESPPE a la firma consultora, y obtenidos por este durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual.

La firma consultora se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.

La firma consultora se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado el RENAESPPE a los dos (02) días hábiles siguientes de la culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, el consultor se encuentra facultado a guardar copia de los documentos producto del resultado de la prestación del servicio prestado, siendo el RENAESPPE el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito del RENAESPPE.



La obligación de confidencialidad establecida en la presenta cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (05) años. El incumplimiento de lo establecido en la presenta cláusula, por parte de la firma consultora, constituye causal de resolución del presente contrato.

